

## Resolución Directoral Regional Nº2696 -2024- GRSM/DRE



Moyobamba; 1 5 AGO. 2024

Visto, el expediente Nº 019-2024134430 de fecha 02 de julio de 2024, que contiene el Oficio N° 118-2024-D-IE."JFSC"/M, y demás documentos con un total de ocho (08) folios útiles, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales":

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 02 de julio de 2024, la directora de la I.E José Faustino Sánchez Carrión - Pacayzapa, pone en conocimiento a través del Oficio Nº 118-2024-D-IE."JFSC"/M, la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, de la profesora JACKELYNE ELIZABETH VILCHEZ VARGAS, a partir del 26.06.2024 al 27.06.2024 por dos (02) días. conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT) A-281-00013184-24; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184° de su Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR:





# Resolución Directoral Regional

N°2696 -2024- GRSM/DRE



### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce

**de Remuneración por Incapacidad Temporal**, a la trabajadora que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL	VIGENCIA
	IDENTIFICACION	DRE	<b>ESSALUD</b>	WOTIVO	N° DÍAS	VIGENCIA
01	JACKELYNE ELIZABETH VILCHEZ	02		Enfermedad	02	26.06.2024 al
	VARGAS, DNI N° 44132339, Profesora	26.06.2024 al		común		27.06.2024
	(Nombrada) (30hrs) I.E. N° José	27.06.2024				
	Faustino Sánchez Carrión, Exp. N°					
	019-2024134430 con (08) fólios.					

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Oficina de

Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martin la presente resolución a la trabajadora, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en

el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

### Registrese, Comuniquese y Cúmplase:





Firmado digitalmente por: PEREZ TELLO Maria Carolina FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO Fecha: 14/08/2024 14:38:55-0500 Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por: SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 12/08/2024 11:22:41-0500 Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Firmado digitalmente por: SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808 hard Motivo: DOYV B Fecha: 12/08/2024 10:53:06-0500 Cargo: JEFA DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN(E)

Firmado digitalmente por: SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 12/08/2024 16:02:05-0500 Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E) Firmado digitalmente por: ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 12/08/2024 11:32:13-0500 Cargo: ASESOR JURIDICO

MCPT/DRESM LMLC/BP

